

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 205

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-9089 *Notificación de auto de aclaración de sentencia 317/2017 en demanda 397/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 397/2017 a instancia de SANDRA CALDERÓN FERNÁNDEZ frente a AUTOR RESTAURACIÓN 2015, SL y FOGASA, en los que se ha dictado AUTO de fecha de 3-10-2017, del tenor literal siguiente:

Dispongo estimando parcialmente el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora contra la sentencia de 26-9-17, la rectificación en el sentido de incorporar al fundamento de derecho único el siguiente párrafo:

"En cuanto a la petición de imposición de costas por incomparecencia al acto de Conciliación y plenario (art. 66-3 de la LRJS), no ha lugar a su imposición por no constar al tiempo de la celebración de aquel el acuse de recibo devuelto en relación a la citación al acto de Conciliación".

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AUTOR RESTAURACIÓN 2015, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/9089

CVE-2017-9089